

Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 167
Presentada por: Administración

Serie 1996-97

ORDENANZA PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE A RECIBIR LOS MANEJOS, ADMINISTRACION Y OPERACION DE LOS FONDOS "JOB TRAINING PARTNERSHIP ACT" (JTPA) ASIGNADOS AL CONSORCIO DE GUAYNABO-TOA BAJA Y PARA OTROS FINES.

- Por Cuanto : El artículo 2.001 (p) de la Ley 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada por la Ley Número 36 del 13 de abril de 1995, dispone entre las facultades y poderes de los municipios la de crear organismos intermunicipales que permitan a dos o más municipios identificar problemas comunes, planificar y desarrollar actividades o servicios conjuntamente en beneficio de los habitantes.
- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo es el Municipio sede del Consorcio Guaynabo-Toa Baja, siendo así el responsable del manejo de fondos y la administración del mismo.
- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo es el de mayor responsabilidad, por ser el municipio sede de mayor población y experiencia administrativa.
- Por Cuanto : Como medida de control adecuado, y a los fines de que se mantenga una administración a tono con lo dispuesto en el Reglamento de Normas Básicas para los Municipios de Puerto Rico y de acuerdo con las disposiciones de la Ley 81, del 30 de agosto de 1981, conocida como Ley de Municipios Autónomos, esta Administración se propone recibir la operación, administración y control de los fondos "Job Training Partnership Act" (JTPA) asignados al Consorcio Guaynabo-Toa Baja.
- POR TANTO : ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 23 DE JUNIO DE 1997.
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde, Héctor O'Neill García, a recibir la operación de los Fondos "Job Training Partnership Act", en adelante conocido por las siglas JTPA, asignados al Consorcio Guaynabo-Toa Baja.
- Sección 2da. : Autorizar a la Directora de Finanzas a incluir en los libros de contabilidad a su cargo los fondos provenientes del programa JTPA asignados al Consorcio Guaynabo-Toa Baja para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.
- Sección 3ra. : Autorizar al Honorable Alcalde a incluir dentro de la administración JTPA asignados al Consorcio, la contratación de servicios incluyendo profesionales, desembolsos, cuenta de cheques, supervisión, libros de registros y todo lo relacionado con el uso y manejo de estos fondos.
- Sección 4ta. : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios municipales y estatales que corresponda para los fines de rigor.

Sección 5ta. : Esta Ordenanza deja sin efecto cualquier otra ordenanza y/o resolución que esté en conflicto con la presente.

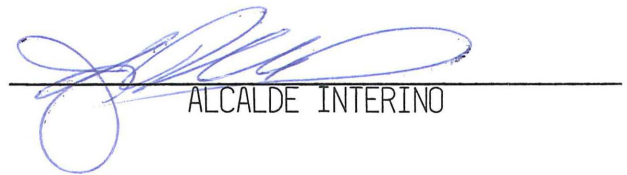


PRESIDENTA



SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. José L. Rocafort, Alcalde Interino, el día 21 de junio de 1997.



ALCALDE INTERINO



*Municipio de Guaynabo
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón
Presidenta*

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 167, Serie 1996-97, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 23 de junio de 1997.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Milagros Pabón, Guillermo Urbina Machuca, Carmen Gloria Berríos, Elsie Droz Rodríguez, Aníbal Aponte Rodríguez, Francisco Nieves Figueroa, Carmen Delgado Morales, Wilfredo Miranda Irlanda, Maggie Ginés Montalvo, Aida M. Márquez Ibañez, Lillian Jiménez López, Julio Vega Rosario, Carlos M. Santos Otero y Ramón Ruiz Sánchez.

Fue aprobada por el Hon. José L. Rocafort, Alcalde Interino, el día 26 de junio de 1997.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintiseis días del mes de junio del año mil novecientos noventa y siete.


Secretaria Asamblea Municipal